

BONO TURÍSTICO ANDALUZ

PREGUNTAS
FAQs
FRECUENTES



¿QUIÉNES SON BENEFICIARIOS?

ANDALUCES



**VECINDAD
ADMINISTRATIVA**
y residencia legal en España

**TARJETA de
ANDALUZ/ANDALUZA**
en el **EXTERIOR**



Junta de Andalucía

[#BonoTurísticoAndaluz](https://twitter.com/BonoTurísticoAndaluz)



ANDALUCES Y ANDALUZAS

VECINDAD ADMINISTRATIVA

Españoles, comunitarios y extranjeros con residencia legal en España que estén empadronados en un municipio de Andalucía

TARJETA de ANDALUZ/ ANDALUZA en el EXTERIOR

Residentes temporales fuera de Andalucía con vecindad administrativa en un municipio andaluz.

Residentes en el extranjero que determinen un municipio andaluz como lugar de inscripción en la oficinas o secciones consulares españolas.

Andaluces en el exterior o personas de origen andaluz (incluyendo en este caso a los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), que regresen a Andalucía para residir de manera estable.



¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

- Estancia mínima de 3 noches continuadas.
- En uno o varios alojamientos turísticos.
- En un municipio distinto al del lugar de residencia del solicitante.
- Se puede solicitar hasta en 3 ocasiones para otras tantas estancias por el mismo interesado

BONO TURÍSTICO ANDALUZ

PREGUNTAS
FAQs
FRECUENTES

¿CUÁNDO PUEDE DISFRUTARSE?

3 NOCHES CONTINUADAS

EN UNO O VARIOS ALOJAMIENTOS

DENTRO DEL PERIODO

COMPRENDIDO ENTRE



1 DE OCTUBRE DE 2020 y el 31 DE MAYO DE 2021



Junta de Andalucía

#BonoTurísticoAndaluz

BONO TURÍSTICO ANDALUZ

PREGUNTAS
FAQs
FRECUENTES

¿DÓNDE SE CONTRATA?

AGENCIAS DE VIAJE
CON SELLO



¿DÓNDE SE DISFRUTA?

ALOJAMIENTOS

EN MUNICIPIOS DISTINTOS AL DE RESIDENCIA

CON SELLO



CONSULTA LAS AGENCIAS Y LOS ALOJAMIENTOS CON SELLO ANDALUCÍA SEGURA:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/app/buscador-establecimientos-servicios-turisticos.html>



Junta de Andalucía

#BonoTurísticoAndaluz



¿CUÁNTO SE SUBVENCIONA?

25% de la FACTURA
del alojamiento
emitida por la Agencia de Viajes

Hasta un
máximo de... **300 €**

¿CUÁNDO PUEDO SOLICITARLO?

1 MES

DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL
ÚLTIMO DÍA DE PERNOCTACIÓN
EN EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO.



¿CÓMO SE SOLICITA?

FORMULARIO DE SOLICITUD (ANEXO)

FACTURA DE LA AGENCIA DE VIAJES.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ESTANCIA.

SI RESULTASE PROCEDENTE

- COPIA DE LA TARJETA DE ANDALUZ EN EL EXTERIOR.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN.

DOS OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

TELEMÁTICA (MEDIO PREFERENTE) →

WEB Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://www.andalucia.org/es/bonoturistico>

NO TELEMÁTICA →

DELEGACIONES TERRITORIALES DE TURISMO
EN LA PROVINCIA DE RESIDENCIA



FORMA DE ABONO DEL 25%

MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Requisito previo:

Art. 45 Decreto 40/2017, de 7 de marzo, Tesorería y Gestión Recaudatoria

DAR DE ALTA LA CUENTA CORRIENTE EN HACIENDA



Preferentemente por VÍA TELEMÁTICA a través
de la web de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/modificaCuentaBancaria.htm>





**MUCHAS
GRACIAS**

